



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500520210025101
DEMANDANTE: MANUEL JOSE MEJIA ALZATE
DEMANDADOS: COLPENSIONES

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, quince (15) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 30 de mayo de 2023, por medio del cual se negó la solicitud de medida cautelar presentada por el actor.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada